

CONSTANCIA SECRETARIAL. Zipacón - Cundinamarca, Quince (15) de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2016 - 00001, con la contestación de la demanda por parte de la Curadora ad - litem. Sírvase proveer.

MELISSA HERRERA MARTINEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACÓN CUNDINAMARCA

Zipacón - Cundinamarca, quince (15) de marzo de 2021

Ref. EJECUTIVO NO. 2016 - 00001

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: ERNESTO PULIDO DAZA

Evidenciado el informe Secretarial que antecede y revisada la actuación, este Despacho judicial tiene por contestada la demanda por parte de la Curadora adlitem y procede a correr traslado de la misma a la parte actora por el término de diez (10) días, conforme al artículo 443 del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA

Juez

JUZGADO PROMINCI O
MUNICIPAL DE ZIPACON
CUNDINAMARCA

SE NOTH O UPOPESTATION OF A
La provente providencia

In La techa Hov
Sundio las 8 (1974).